

# Conferencia General

**GC(52)/RES/14**

Fecha: octubre de 2008

**Distribución general**

Español

Original: Inglés

## Quincuagésima segunda reunión ordinaria

Punto 19 del orden del día  
(GC(52)/21)

# Aplicación del acuerdo de salvaguardias entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea en relación con el TNP

**Resolución aprobada el 4 de octubre de 2008, en la décima sesión plenaria**

### La Conferencia General.

- a) Recordando informes anteriores del Director General del Organismo sobre las actividades nucleares de la República Popular Democrática de Corea (RPDC), así como las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y la Conferencia General del Organismo,
- b) Recordando con grave preocupación las medidas adoptadas por la RPDC, que llevaron a la Junta de Gobernadores a concluir que la RPDC incumplía su acuerdo de salvaguardias y a informar de ese incumplimiento al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- c) Recordando también con profunda preocupación la prueba de explosión nuclear declarada por la RPDC el 9 de octubre de 2006, y reconociendo la importancia de aplicar la resolución 1718 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- d) Consciente de que una Península de Corea libre de armas nucleares contribuiría positivamente a la paz y la seguridad regionales y mundiales, y de que el abandono por la RPDC de todos los programas de armas nucleares y programas nucleares existentes contribuiría al logro de ese objetivo,
- e) Reconociendo la importancia de la Declaración Conjunta concertada al concluir la cuarta ronda de conversaciones entre las seis partes en septiembre de 2005, en la que las partes acordaron el objetivo y los principios básicos de las deliberaciones futuras,
- f) Reconociendo también la importancia del acuerdo entre las seis partes de 13 de febrero de 2007 relativo a las Medidas Iniciales para la aplicación de la Declaración Conjunta y de 3 de octubre de 2007 sobre las medidas de la segunda fase,
- g) Habiendo examinado el informe del Director General que figura en el documento GC(52)/14, en el que se confirmaba que el Organismo había verificado la situación de parada de

la instalación nuclear de Yongbyon y que seguía aplicando las disposiciones *ad hoc* para la vigilancia y la verificación con la cooperación de la RPDC, y

h) Reconociendo positivamente los progresos realizados en las actividades de inutilización de las instalaciones nucleares de Yongbyon según el acuerdo alcanzado en las conversaciones entre las seis partes, pero observando con preocupación la reciente interrupción de esas actividades de inutilización en Yongbyon y las medidas adoptadas por la RPDC descritas en el informe oral de la Secretaría durante la reunión de la Junta de Gobernadores de septiembre,

1. Subraya su deseo de hallar una solución diplomática a la cuestión nuclear de la RPDC que logre la desnuclearización verificable de la Península de Corea;
2. Apoya las conversaciones entre las seis partes y destaca la importancia de los compromisos de todos los participantes con la plena aplicación de la Declaración Conjunta de 19 de septiembre de 2005, por etapas y de acuerdo con el principio de “acción por acción”;
3. Acoge con agrado los compromisos contraídos en los acuerdos entre las seis partes de 13 de febrero de 2007 y 3 de octubre de 2007, y hace hincapié en la importancia de los esfuerzos realizados por las partes para dar pleno cumplimiento a esos compromisos;
4. Destaca la importancia de reanudar pronto las actividades de inutilización y de actuar con miras a su conclusión, así como de realizar otras actividades en paralelo tal como se acordó en la sexta ronda de las conversaciones entre las seis partes;
5. Apoya la continuación de las actividades de vigilancia y verificación por el Organismo en las instalaciones nucleares de Yongbyon tal como se acordó en las conversaciones entre las seis partes y reconoce las actividades del Organismo en relación con el proceso de inutilización;
6. Acoge con beneplácito el acuerdo de las seis partes de 12 de julio de 2008 encaminado a establecer un régimen de verificación en el marco de las conversaciones entre las seis partes y espera con interés un acuerdo rápido sobre un mecanismo eficaz;
7. Subraya la función esencial de verificación del Organismo y se congratula del comunicado de prensa de la Reunión de jefes de delegación de la sexta ronda de las conversaciones entre las seis partes de 12 de julio de 2008 a este respecto;
8. Apoya decididamente las medidas adoptadas por la Junta de Gobernadores y elogia los esfuerzos imparciales del Director General y la Secretaría para aplicar salvaguardias amplias en la RPDC, y exhorta a la RPDC a cooperar sin demora con el Organismo para aplicar plena y eficazmente las salvaguardias amplias de éste y resolver cualquier cuestión pendiente que pueda haber surgido debido a la larga ausencia de salvaguardias;
9. Insta a la RPDC a cumplir plenamente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares;
10. Apoya los esfuerzos pacíficos de la comunidad internacional en todos los foros disponibles y pertinentes para hacer frente al desafío que representa la cuestión nuclear de la RPDC; y
11. Decide seguir ocupándose de la cuestión e incluir este punto en el orden del día de su quincuagésima tercera reunión ordinaria (2009).